

ARAGÓN TERCER MILENIO, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas en los siguientes términos:

La Junta General Extraordinaria tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 20 de diciembre de 2004, a las doce horas, en el domicilio social, calle Alfonso I, número 3-5 de Zaragoza, y en segunda convocatoria, caso de ser necesario, a las doce horas del día siguiente en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver según el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de la Sociedad Gestora: Análisis y perspectivas de la evolución de la cartera.

Segundo.—Propuesta sobre la exclusión de cotización oficial de las acciones de la sociedad e implementación de medios alternativos de liquidez, incluyendo la incorporación a un sistema o mercado organizado de negociación.

Tercero.—Cese y nombramiento, si procede, de Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas: El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a la Junta.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo, Vicente Moreno Trías.—53.892.

ASAC COMPAÑÍA DE BIOTECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado la celebración de la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el 23 de diciembre de 2004 en el domicilio social, a las once horas, y en segunda convocatoria al siguiente día 24 de diciembre a la misma hora, con el fin de acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social en 3.589.469,76 euros, mediante la reducción de 0,24 euros del valor nominal de cada acción, previa reducción de la prima de emisión, de las reservas voluntarias y de parte de la reserva legal. La reducción del capital social tiene por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores, que se eliminarán en su totalidad. El nuevo capital social será de 3.888.592,24 euros. Consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Apoderamientos y delegación de facultades.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Alicante, 22 de noviembre de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Ángel Sánchez-Covisa Villa.—53.866.

ASTILLEROS DE SANTANDER, S. A. (ASTANDER)

Informa, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los concordantes del Regla-

mento del Registro Mercantil que el día 28 de octubre de 2004, estando reunidos la totalidad de los socios de la entidad, se celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en la Avda de las Petrolíferas s/n de Las Palmas de Gran Canaria y se adoptó entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en 4.692.000 euros quedando este fijado en 5.542.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 1,38 euros cada una, siendo el nuevo valor de las mismas 1,63 euros. La reducción se llevó a cabo con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas. Como consecuencia del anterior acuerdo se modificaron por unanimidad los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

Santander, 28 de octubre de 2004.—Secretario, D. José Antonio Andino Ruiz.—54.225.

BALNEARIO DE CALDAS DE OVIEDO, S.A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad Balneario de Caldas de Oviedo, S.A., que se celebrará en Oviedo, calle Arquitecto Reguera, número 11, en primera convocatoria, a las 10 horas del día 30 de diciembre de 2004, y, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y lugar, a fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance de Fusión cerrado a 31 de octubre de 2004.

Segundo.—Informar a la Junta General de cualquier modificación importante del activo y del pasivo acaecida entre la fecha del Proyecto de Fusión y de la reunión de la Junta General.

Tercero.—Aprobación de la fusión por absorción de Balneario de Caldas de Oviedo, S.A., como sociedad absorbente, y Caldastur, S.L.U., como sociedad absorbida.

Cuarto.—Sometimiento de la operación al régimen fiscal especial del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto de Sociedades.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Denominación, domicilio y datos registrales de las sociedades que participan en la fusión: Balneario de Caldas de Oviedo, S.A. (sociedad absorbente), domiciliada en Las Caldas - Oviedo, con C.I.F. A-33000225, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1531, folio 191, hoja número AS-8140 y Caldastur, S.L.U. (sociedad absorbida), domiciliada en Oviedo, calle Arquitecto Reguera, número 11, con C.I.F. B-74083221, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 3140, folio 17, hoja número AS-29193.

Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, la fusión se realizará sin necesidad de aumento de capital social ni canje de valores, por aplicación de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por consiguiente, el Proyecto de Fusión no incluye mención alguna a tipos y procedimientos de canje, no siendo necesaria la elaboración de Informes por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión ni de experto independiente.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Asturias.

A los efectos de lo establecido en el artículo 235 e) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que no existen en la sociedad absorbida titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones, por lo que no se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales de ningún tipo.

Asimismo, no se conferirán en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase ni a favor de los respectivos administradores de las sociedades intervinientes en la fusión ni a favor de expertos independientes, dado que no se requiere la intervención de estos últimos.

Derecho de información: los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de la compañía los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a solicitar su entrega o envío gratuito.

Oviedo, 12 de noviembre de 2004.—Don Pedro Pisa Menéndez. Presidente del Consejo de Administración. 52.600.

BALONCESTO MÁLAGA, S.A.D. Sociedad unipersonal

Reducción de capital

Se hace público que con fecha cinco de noviembre de 2004, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), como accionista único de la sociedad, ha acordado reducir el capital social en un millón doscientos mil euros, mediante una disminución proporcional de 500 euros del valor nominal de cada una de las 2.400 acciones en que se divide dicho capital social, de forma que a partir de este momento, el valor nominal de cada acción es de 125 euros.

La finalidad de la indicada reducción de capital es la de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, que se ha visto disminuido a consecuencia de las pérdidas obtenidas en el último ejercicio cerrado.

Tras la indicada reducción de capital, éste queda fijado en la cantidad de trescientos mil euros.

Al reducirse el valor nominal de todas las acciones, la medida afecta por igual a todas ellas, no habiéndose abonado al accionista único cantidad alguna como consecuencia de la reducción, y se hace constar que no existen títulos privilegiados.

Málaga, 5 de noviembre de 2004.—José Manuel Domínguez Martínez, Secretario del Consejo de Administración.—52.740.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

Emisión de cédulas hipotecarias

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y CIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, libro 1.545, sección 3.ª de Sociedades, folio 1, hoja 14.741, inscripción 1.ª, comunica que, amparándose en el Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 25 de mayo de 2004, cuyo folleto informativo se encuentra a disposición del público en el domicilio social, de forma gratuita, ha decidido realizar una emisión de cédulas hipotecarias, quinta que se realiza con cargo al citado programa, con las siguientes características:

Importe nominal: 2.500.000.000 de euros ampliable hasta un máximo de 3.500.000.000 de euros.

Número de valores: 25.000 ampliables hasta un máximo de 35.000.

Nominal del Valor: 100.000 euros.

Forma de representación: Se representarán por medio de anotaciones en cuenta.

Precio de Emisión por Valor: 99,116% del nominal por valor, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización se efectuará por su valor nominal el día 3 de diciembre de 2009. No existirán opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores de las cédulas, sin perjuicio de lo previsto en la regulación del mercado hipotecario sobre límites de emisión.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal será del 3,00% anual y se pagará por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso.

Suscripción: La suscripción irá dirigida exclusivamente a inversores institucionales nacionales y extranjeros. El periodo de suscripción se extenderá desde las 8:30 horas del día de la publicación de la emisión en el B.O.R.M.E. hasta las 14:30 horas del día 1 de diciembre de 2004, ambas fechas inclusive.

Desembolso: La fecha de desembolso será el 3 de diciembre de 2004.

Evaluación del riesgo: Se ha solicitado a la agencia de rating Moody's calificación de la presente emisión, habiendo otorgado esta una calificación provisional de Aaa. No obstante, si en la Fecha de Desembolso, las cédulas objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación definitiva de Aaa o equivalente por la citada agencia, el Contrato de Aseguramiento y Colocación podrá resolverse, en cuyo caso se cancelará la emisión.

Mercado Secundario: Se solicitará su admisión a cotización en AIAF, dentro de los plazos establecidos en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija Simple.

Entidades de Liquidez: Calyon Sucursal en España, Credit Suisse First Boston (Europe) Limited, Dresdner Bank Aktiengesellschaft y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima.

Contrato de liquidez: Las Entidades de Liquidez darán liquidez a la Emisión mediante a) la cotización de precios de compra y venta, durante el horario habitual de mercado para un importe de hasta EUR 15 millones diarios. El diferencial entre precios de compra y venta tendrá en cuenta el vencimiento residual de la Emisión (0,06% de 4 a 5 años y 0,05% < 4 años), siempre y cuando no existan circunstancias excepcionales de mercado que imposibiliten el mantenimiento de dichos diferenciales; b) la cotización de precios de compra y venta de repos sobre las Cédulas Hipotecarias, que serán válidos para importes nominales de hasta 15 millones de euros diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados diariamente por cada Entidad de Liquidez. Cada Entidad de Liquidez cotizará precios en plazos de 1 semana, 2 semanas, 3 semanas y 1 mes, para valor de inicio tanto contado como para valor contado más dos días. El diferencial entre precios de compra y de venta, será como máximo, de 25 puntos básicos. Los precios se cotizarán a través de los sistemas de información habituales. La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejarán en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado. Las Entidades de Liquidez no garantizan que puedan localizar valores con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades. Sin embargo, cada Entidad de Liquidez se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.

En el caso de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, el compromiso antes descrito estará sujeto a los límites permitidos por las leyes y regulaciones españolas.

El Compromiso de Liquidez tendrá una vigencia máxima igual a la vida de la emisión.

El Emisor podrá dar por resuelto el Compromiso de Liquidez con cualquier Entidad de Liquidez antes de su vencimiento, en caso de que ésta haya incumplido los compromisos asumidos en virtud del presente Compromiso de Liquidez o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a dicha Entidad de Liquidez con un preaviso mínimo de 30 días. No obstante, el Emisor no podrá hacer uso de esta facultad si no cuenta previamente con una entidad de crédito sustituta y esta se hubiese subrogado en las obligaciones de la entidad saliente en los mismos términos que en el contrato. La designación de la nueva entidad será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad de Liquidez por incumplimiento de obligaciones del Emisor, la resolución tendrá efectos exclusivamente respecto a la Entidad que la inste y no sobre las restantes. Ello no obstante, dicha Entidad de Liquidez no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el Compromiso de Liquidez en tanto el Emisor no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya y esta se subroge en las obligaciones de la entidad saliente en los mismos términos que en el contrato. El Emisor se obliga a llevar

a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días, localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez que se retira se recogen en el Compromiso de Liquidez. Transcurrido dicho plazo sin que el Emisor hubiera encontrado al sustituto de dicha Entidad, ésta podrá presentar al Emisor una entidad de crédito que la sustituya en los mismos términos del Compromiso de Liquidez, no pudiendo el Emisor rechazar a la misma sino por falta de la capacidad necesaria para cumplir lo aquí pactado y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV.

En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad de Liquidez, la resolución tendrá efectos exclusivamente respecto a la Entidad que la inste y no sobre las restantes. Ello no obstante, dicha Entidad de Liquidez no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el Compromiso de Liquidez en tanto que ésta no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya y esta se subroge en las obligaciones de la entidad saliente en los mismos términos que en el contrato. En todo caso, la nueva Entidad de Liquidez deberá ser aprobada por unanimidad por el Emisor y las Entidades de Liquidez, no constituyendo motivo de rechazo válido a la Entidad de Liquidez propuesta otro que la falta de capacidad necesaria para cumplir lo aquí pactado y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La resolución del Compromiso de Liquidez y la sustitución de la Entidad de Liquidez será notificada por el Emisor a los titulares de Cédulas Hipotecarias mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de A.I.A.F. Asimismo, la resolución del Contrato será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a Iberclear.

No existen compromisos adicionales al Compromiso de Liquidez descrito anteriormente.

Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras: Calyon Sucursal en España, Credit Suisse First Boston (Europe) Limited, Dresdner Bank Aktiengesellschaft y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima.

No obstante, aquellas entidades no reconocidas en España no podrán colocar estos valores en el mercado nacional.

Fungibilidad: Esta emisión será fungible con cualesquiera otras emisiones de Cédulas Hipotecarias que se emitan posteriormente y coincidan con ella en el valor nominal unitario, tipo de interés, fechas de pago de cupones y vencimientos.

Acuerdos sociales: Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 28 de febrero de 2004, acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2004 y escrito el Director de Gestión Financiera Mayorista determinando las condiciones de la emisión.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.—José Luis Domínguez de Posada de Miguel, Director de Gestión Financiera Mayorista.—54.231.

BANDA 26, S. A.

(En liquidación)

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 21 de diciembre de 2004, en el actual domicilio social, a las 10 horas en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social.
Segundo.—Modificación Estatutaria derivada del acuerdo anterior.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a solicitar y obtener gratuitamente de los documentos que serán examinados y sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—El Liquidador Único, David Moreno Vincent.—53.877.

BLANS-GUMO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

MORA 33, SOCIEDAD LIMITADA, L'ACTIVA RESTAURACIÓ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Blans-Gumo, Sociedad Limitada», «Mora 33, Sociedad Limitada» y «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 22 de noviembre de 2004, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de «Blans-Gumo, Sociedad Limitada» que segregará de su patrimonio social las Ramas de actividad «fabricación de pan y pastelería» y «restauración y venta de alimentación» y las traspasará en bloque a las Sociedades ya existentes beneficiarias de la escisión «Mora 33, Sociedad Limitada» y «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada» respectivamente, que incorporarán en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas ramas de actividad, subrogándose «Mora 33, Sociedad Limitada» y «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada», en todos los derechos y obligaciones de las referidas ramas de actividad segregadas de «Blans-Gumo, Sociedad Limitada» que no se extinguirá y continuará su actividad principal de alquiler, administración y gestión de inmuebles de todas clases, tanto propios como ajenos.

La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona el 22 de noviembre de 2004, y con los respectivos Balances de «Blans-Gumo, Sociedad Limitada» y «Mora 33, Sociedad Limitada», cerrados a 31 de julio de 2004 y de «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada» cerrado a 10 de octubre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Blanes, a 23 de noviembre de 2004.—El Administrador único de «Blans-Gumo, Sociedad Limitada», «Mora 33, Sociedad Limitada» y «L'Activa Restauració, Sociedad Limitada».—Firmado don Salvador Gutiérrez García.—53.333. 2.ª 30-11-2004

BLOISTAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1118/2003, ejecución n.º 139/2004, seguido en este Juzgado a instancia de Dionisio Parra García, contra la empresa Bloistal, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada «Bloistal, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 6.420,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Secretario judicial, Ángel J. Zuñil Gómez.—52.739.